

Título VI Procedimientos de Quejas

Como beneficiario de fondos federales, Radiant Health Centers está obligado a cumplir con el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 y asegurar que los servicios y los beneficios se proporcionan sobre un base sin discriminación. Radiant Health Centers tiene establecido un Procedimiento de Quejas del Título VI, que describe un proceso para la disposición local de las quejas del Título VI y es coherente con las directivas que se encuentran en la Circular de Administración Federal de Tránsito, 4702.1B, de fecha 1 de Octubre de 2012.

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación en base a raza, color, o el origen nacional por Radiant Health Centers , puede presentar una queja del Título VI, completando y enviando el Formulario de Quejas del Título VI de la agencia. Radiant Health Centers investiga las quejas recibidas no más tardar 180 días después del supuesto incidente. Radiant Health Centers únicamente tratará las quejas que estén completos.

Dentro de 10 días de haber recibido la queja, Radiant Health Centers revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de acuse de recibo informando a él/ella si la queja será investigada por nuestra oficina. Radiant Health Centers tiene 30 días para investigar la denuncia. El demandante será notificado por escritura de la causa a cualquier ampliación prevista de la norma de los 30 días.

Si se necesita más información para resolver el caso, Radiant Health Centers puede ponerse en contacto con el demandante. El demandante tiene 10 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada para el investigador asignado al caso. Si el investigador no está en contacto con el reclamante o no reciba la información adicional dentro de los 10 días hábiles, Radiant Health Centers puede, administrativamente, cerrar el caso.

Un caso puede ser cerrado administrativamente, también, si el demandante ya no desea seguir su caso. Después de que el investigador revisa la queja, él/ella va a emitir una de dos cartas al demandante: un aviso de cierre del caso, o un aviso de conclusiones (LOF). El aviso de cierre resume los hechos denunciados, y afirma que no hubo una violación del Título VI, y que el caso se cerrará. Un LOF resume los hechos denunciados y las entrevistas sobre el supuesto incidente y explica si alguna acción disciplinaria, entrenamiento adicional del miembro del personal, u otra acción será ocurrir. Si el demandante desea apelar la decisión, él/ella tiene 10 días hábiles después de la fecha de la carta o el LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con Federal Transit Administration, al FTA Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.